



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO



*Resp. del N° 32/2014
15. Enero. 2014*

REITERA SOLICITUD DE
INFORMACIÓN RELATIVA A LA
PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN
LOS MUNICIPIOS DEL PAÍS.

VALPARAÍSO, **000466** 10.ENE.2014

Mediante Oficio N° 75730, de 20 de noviembre último, esta Contraloría General solicitó a esa autoridad edilicia, información en relación con la reciente paralización de actividades verificada en los municipios del país, concediendo para ello el término de 10 días hábiles.

Considerando que dicho plazo se encuentra vencido, sin que se haya atendido el precitado requerimiento, cumple el infrascrito con reiterar tal solicitud, debiendo remitirse los respectivos antecedentes en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la fecha del presente oficio, a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional, bajo apercibimiento de aplicarse lo previsto en el artículo 9°, inciso tercero, de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo de Control.

Transcribese a la Dirección de Control de la Municipalidad de Casablanca.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CASABLANCA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

DMSAI N°: 1745/2013
PJF/

SOLICITA INFORMACIÓN EN RELACIÓN
CON PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN
MUNICIPIOS DEL PAIS.

SANTIAGO, 20 NOV 13 *75730

Esta Contraloría General, en cumplimiento de su mandato constitucional y legal, en orden a ejercer el control de la legalidad de los actos de la Administración y velar por el resguardo del patrimonio público, lo cual incluye cautelar el funcionamiento de las entidades públicas sometidas a su control y el acatamiento de los Principios de Legalidad, Probidad y Continuidad del Servicio Público; al tenor de lo previsto en los artículos 98 de la Carta Fundamental; 1°, 6° y 21 A de la ley N° 10.336; 2°, 3°, 11 y 13 de la ley N° 18.575; así como lo previsto en la ley N° 18.883; y, considerando, además, las diversas denuncias recibidas en relación con la paralización de actividades del sector municipal, desarrollada desde el día 16 de octubre último, ha estimado necesario solicitar a los Alcaldes del país, en su calidad de jefes de servicio de las respectivas corporaciones edilicias, la siguiente información:

1. Circunstancia de haber participado el personal de la respectiva municipalidad, en paralización de actividades, totales o parciales, en los meses de octubre y noviembre del año en curso; con el detalle del periodo no trabajado por cada funcionario, en su caso.

2. Acciones dispuestas por esa autoridad, con el objeto de contar con medios, antecedentes o elementos de juicio para comprobar objetivamente que, en determinado periodo, no se han desarrollado las funciones para las cuales fueron nombrados o contratados los servidores, incluso en el caso que, no obstante asistir a su lugar de trabajo, no realizaron las tareas propias de su cargo.

3. Medidas adoptadas por esa entidad edilicia para asegurar la continuidad de los servicios municipales que debe prestar a la comunidad.

4. Situación del pago de remuneraciones correspondiente al mes de octubre y noviembre, considerando los días no trabajados por el personal.

La información respectiva será utilizada para ponderar y resolver sobre la necesidad de practicar las auditorías que correspondan, según el resultado de la presente circularización y el análisis de los datos consolidados a nivel nacional, y deberá remitirse en el término de 10 días hábiles a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Municipalidades de esta Contraloría General, o a la respectiva Contraloría Regional, según proceda.

Transcribese a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a los peticionarios.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
CASABLANCA